

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 0-2026- -10-0 Fecha: 2007-02-13 08:10:57
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO.5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

E.

Referencia RESOLUCION : 3109
Fecha : 12/02/2007
Expediente : 0-2026
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

14 FEB

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

106



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 3109

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. N° 0-2026

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 7 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

SEGUNDO: Que mediante Resolución N° 24750 del 30 de septiembre del 2004, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente a la invención denominada "FORMULACION MEDICAMENTOSA DE LIBERACION RETARDADA QUE CONTIENE UNA COMBINACION DE UN OPIOIDE Y UN ALFA-AGONISTA", con vigencia desde el 17 de enero del 2000 al 17 de enero de 2020. La Resolución 24750 quedó en firme el 04 de noviembre de 2004.

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes la anualidad comprendida entre el 17 de enero de 2005 a 17 de enero de 2006.

CUARTO: Que el término de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, venció el día 17 de julio de 2005, fecha para la cual el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes.

3109

107



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 3109

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. N° 0-2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente, contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor José Antonio Lloreda., o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de GRÜNENTHAL GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 FEB. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
ALICIA LLOREDA.
Calle 72 No 5-83 Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

n.º Radicación	00-2026	Fecha de presentación
n.º Prioridad	DE 19901684. 4	Fecha de Prioridad

Palabras clave

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES

BASES DE DATOS CONSULTADAS

E. Pacenet

Banpat

E. Online

USPTO

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS

Oficina	Fecha	Reiv. afectadas
European Patent Office		
EP 1143936		
WO 0041681	20 julio 2000	

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS

Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
US 5635204		
4946848		
WO 95 14460		
EP 0647448		
EP 0271193		

LITERATURA NO PATENTES

Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

108

17-01-2000

18-01-99